

## RESOLUCIÓN DE INICIO NRO. 208

**Lic. Antonio Rosales Naranjo**  
**PRESIDENTE EJECUTIVO DE EMELNORTE**

### CONSIDERANDO:

- Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en su Art. 3 establece: *“Art. 3.- Contratos financiados con préstamos y cooperación internacional.- En las contrataciones que se financien, previo convenio, con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales el Ecuador sea miembro, o en las contrataciones que se financien con fondos reembolsables o no reembolsables provenientes de financiamiento de gobierno a gobierno; u organismos internacionales de cooperación, se observará lo acordado en los respectivos convenios. Lo no previsto en dichos convenios se regirá por las disposiciones de esta Ley.”;*
- Que,** El Gobierno de la República del Ecuador solicitó un préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar, el costo de las obras a ejecutarse dentro del proyecto “Modernización y Renovación del Sistema Eléctrico Ecuatoriano”, y se propone utilizar parte de los saldos de los fondos de este préstamo para efectuar los pagos para el proceso: “MODERNIZACION DE LAS SUBESTACIONES DE EMELNORTE E AMPLIACIÓN DE CELDAS EN LA SE CHOTA”;
- Que,** el Ministerio de Electricidad y Energía Renovable MEER, aprobó mediante oficio **Nro. MERNNR-SDCEE-2020-0477-OF**, de fecha 15 de mayo del 2021 los nuevos proyectos de la Empresa Eléctrica Regional Norte, con fondos del Banco Interamericano de Desarrollo BID “Contrato de Préstamo 4600 OC/EC, Operación EC-L1231 BID VI, específicamente del proceso: “MODERNIZACION DE LAS SUBESTACIONES DE EMELNORTE E AMPLIACIÓN DE CELDAS EN LA SE CHOTA”;
- Que,** la licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPN) establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) GN-2349-15, y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación;
- Que,** de acuerdo con las políticas del BID, EMELNORTE S.A. acordó realizar este proceso por medio de obras menores “Licitación Publicación Nacional”;
- Que,** se cuenta con la certificación de partida presupuestaria N°. 173, emitida por la Dirección Financiera con fecha 8 de abril del 2021, que contempla la previsión de gastos para cubrir el presente proceso;
- Que,** el Ministerio de Energía Recursos naturales no renovables, mediante oficio No. MERNNR-VEER-2021-0072-ME) de 19 de marzo de 2021, comunica sobre la Implementación de Políticas de Adquisiciones del BID versión 15;
- Que,** mediante memorando Nro. EMELNORTE-DD-2021-0571-MM, de fecha 1 de junio del 2021, la Dirección de Distribución, solicita a la Presidencia Ejecutiva de Emelnorte la autorización de inicio de los proyectos definidos dentro del componente BID VI, adjuntando para el efecto los documentos habilitantes.

**Que,** mediante comentario inserto en el recorrido del memorando Nro. EMELNORTE-DD-2021-0571-MM, de fecha 1 de junio del 2021, la Presidencia ejecutiva autoriza continuar con la fase precontractual de los proceso BID VI.

**Que,** mediante memorando Nro. EMELNORTE-PE-2021-1014-MM, de fecha 21 de junio del 2021 respectivamente, el Presidente Ejecutivo, de conformidad a lo determinado por el Art. 18 del Reglamento de la LOSNCP, designa la comisión técnica encargada para sustanciar el proceso precontractual de Licitación Pública Nacional para la “MODERNIZACION DE LAS SUBESTACIONES DE EMELNORTE E AMPLIACIÓN DE CELDAS EN LA SE CHOTA”;

**Que,** en sesión del 19 de julio de 2021, conforme se desprende del Acta Nro. 1, el Comité de Evaluación designado para el efecto, procedió a la revisión de pliegos del proceso de Licitación Pública Nacional del “MODERNIZACION DE LAS SUBESTACIONES DE EMELNORTE E AMPLIACIÓN DE CELDAS EN LA SE CHOTA”, recomendando su aprobación al Presidente Ejecutivo; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el Art. 11 de la Ley Orgánica de Empresas Públicas:

#### **RESUELVE:**

1. Autorizar el inicio del proceso de obras menores a través de Licitación Publicación Nacional Nro. BID-EC-L1231-EENORT-LPN-ST-OB-01-2020 cuyo objeto contractual es la MODERNIZACION DE LAS SUBESTACIONES DE EMELNORTE E AMPLIACIÓN DE CELDAS EN LA SE CHOTA”, con un precio referencial total de USD \$. **648.989,05** más IVA.
2. Aprobar los documentos de licitación (pliegos) elaborados por el Ing. Germánico Gordillo (Coordinador Técnico procesos BID), en el formato aprobado por el **MERNNR** y que fueron revisados por la Comisión Técnica
3. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán solicitar información adicional en la Empresa Eléctrica Regional Norte S.A., EMELNORTE, y obtener los Documentos de Licitación en la página web de EMELNORTE: <https://www.emelnorte.com/emelnorte/index.php/category/310-bid-ec-11231-eenort-lpn-st-ob-001-2020-modernizacion-de-las-subestaciones-de-emelnorte-e-ampliacion-de-celdas-en-la-se-chota>; o en la ciudad de Ibarra, calle Grijalva 6-54 y Olmedo, Archivo General de EMELNORTE (de 07:30 a 16:15).
4. Los requisitos de calificación se incluyen en la Sección I, Instrucciones a los Oferentes “IAO”, y en la Sección II, Datos de la Licitación “DDL” de los Documentos de la Licitación. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o APCAs nacionales.
5. El pliego está disponible, sin ningún costo, en la página oficial de Emelnorte <https://www.emelnorte.com/emelnorte/index.php/category/310-bid-ec-11231-eenort-lpn-st-ob-001-2020-modernizacion-de-las-subestaciones-de-emelnorte-e-ampliacion-de-celdas-en-la-se-chota> ,únicamente el oferente que resulte adjudicado una vez recibida la notificación de la adjudicación, pagará a la entidad contratante el valor de *USD 400,00*;
6. Los pagos se liberarán conforme la cláusula CGC 42 de los pliegos del proceso.

7. Delegar al Departamento de Adquisiciones para que en coordinación con Relaciones Públicas proceda con la publicación de la convocatoria en un Diario Nacional y en la página web de EMELNORTE [www.emelnorte.com](http://www.emelnorte.com).

Esta Resolución entrará en vigencia a partir de la presente fecha 22 de julio del 2021.

Lic. Antonio Rosales Naranjo  
**PRESIDENTE EJECUTIVO EMELNORTE S.A.**